

Bases Específicas TITULADO SUPERIOR_ ÁREA EXPROPIACIONES

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir 1 puesto de **Titulado Superior en el Área de Expropiaciones** en los términos anunciados en el BOCM de 17 de febrero de 2022, en el BOCM de 16 de septiembre de 2022, y en las vigentes Bases Generales.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellos candidatos que cumplan los requisitos mínimos que se establecen en las bases generales y en las presentes “**Bases Específicas**”.

Quedarán excluidos del proceso selectivo los candidatos que no cumplan algunos de los requisitos mínimos fijados en las bases generales o en la presente ficha y, en particular, los que no acrediten la titulación y experiencia requerida a que se hace referencia en el presente apartado.

Nombre del puesto TITULADO SUPERIOR - ÁREA EXPROPIACIONES

Número de plazas :

PROCEDIMIENTO	PLAZAS
Estabilización de empleo, Ley 20/2021. D.A. 6ª	1
Total plazas	1

Jornada La plaza se ajustará a la jornada de mañana de lunes a viernes (M).

Lugar de trabajo Ámbito territorial de aplicación del II Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A

Retribución anual La que corresponde a los puestos encuadrados en el grupo profesional de Titulados Universitarios, Área Administrativa, Subgrupo A, según las tablas salariales aprobadas en el vigente Convenio Colectivo.

Titulación requerida Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, o títulos de Grado equivalentes y Máster Oficial, o la homologación correspondiente.

Experiencia requerida Poseer experiencia mínima demostrable de 18 meses como Titulado Superior realizando tareas de:

- Tramitación de expedientes expropiatorios en todas sus fases incluido inscripciones registrales.
- Actuación como Representante y Perito de la Administración o Entidad Beneficiaria en expedientes de expropiación.
- Tramitación de autorizaciones ante organismos tales como Vías Pecuarias, Montes de Utilidad Pública, Ayuntamientos.
- Resolución de Alegaciones, recursos e informes para la interposición de Recursos Contencioso Administrativo.

Carné de Conducir Carné de conducir B en vigor.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El proceso se ajustará a lo establecido en las bases generales para el sistema selectivo **de Concurso para las plazas contempladas en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.**

1º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los candidatos presentarán su solicitud de participación a través de la página web de Canal de Isabel II, S.A.: <https://www.convocatoriascanaldeisabelsegunda.es/>

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las bases generales.

El plazo de admisión de solicitudes **finaliza a las 23:59 horas del día 2 de diciembre de 2022**, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y hora supondrá la exclusión del aspirante.

2º.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección designado para la evaluación y corrección de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

	Titulares	Suplentes
Presidente/a:	Susana Pérez Martínez	Eratsi Rangel Gutiérrez
Vocal:	Felisa Carpio Andrés	Xabier Tomás Cortázar
Vocal:	Ana Aznárez Aísa	Águeda Luna Palou Ortíz
Vocal:	José García Aranjuez	Ángel Pérez Castro
Vocal:	Sergio González López	Roberto Santamaría Sanz

3º.- PRUEBAS

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **15 puntos**, distribuidos de la siguiente manera, en las siguientes fases:

Fases	Puntuación	Carácter eliminatorio
Evaluación de potencial y competencias	5 puntos	Sí
Experiencia profesional	6 puntos	No
Méritos académicos y de formación	4 puntos	No

4º. EVALUACIÓN DE POTENCIAL Y COMPETENCIAS.

Estas pruebas permitirán evaluar el potencial y competencias de los candidatos para valorar su adecuación al puesto. Adoptarán con carácter general la forma de una entrevista de evaluación y se realizarán por técnicos cualificados en esta materia. Tendrán carácter eliminatorio.

Para superar esta prueba, será necesario obtener una puntuación igual o superior al 50% de la puntuación máxima de la prueba.

5º. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Los factores valorables son los siguientes:

- i. **Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II y en empresas del grupo Canal cuya actividad haya asumido Canal, desarrollando las funciones correspondientes al puesto convocado:** 0,060 puntos por mes completo trabajado, o la parte proporcional en los periodos inferiores al mes.
- ii. **Experiencia profesional en administraciones y entidades públicas o privadas con actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua, siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas a las del puesto convocado:** 0,035 puntos por mes completo trabajado, o la parte proporcional en los periodos inferiores al mes.
- iii. **Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado:** 0,025 puntos por mes completo trabajado, o la parte proporcional en los periodos inferiores al mes.

A efectos de valoración, cada periodo sólo podrá computar en uno de los apartados anteriores, no siendo acumulativos. La fecha a considerar para la valoración de méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las bases específicas.

Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que, de acuerdo con su objeto social, estén incluidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) [*epígrafes en Bases Generales*].

La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada con los siguientes documentos que se incluirán en la solicitud:

- i. **Informe de Vida Laboral** que justifique la experiencia requerida o valorable. Dicho informe deberá haber sido obtenido en el plazo máximo de los 45 días naturales anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes establecido en las Bases Específicas de la convocatoria. Será necesario para entender acreditada la experiencia (tanto para los requisitos como para la valoración de méritos) que el grupo de cotización coincida con el correspondiente al puesto convocado.
- ii. **Aportación del currículum vitae (CV).** No se valorarán los datos reflejados que no estén acreditados en el Informe de Vida Laboral.
- iii. **Certificado expedido por la empresa en la que haya trabajado el candidato en el que se especifique el puesto, las funciones desempeñadas y el período de duración de las mismas.** El Certificado de Funciones deberá presentarse firmado y sellado por un representante legal de la empresa. Se facilita un modelo orientativo descargable. Excepcionalmente, en los casos que se justifique que no se puede obtener este certificado, se valorarán otros documentos con los que queden acreditado suficientemente el puesto, las funciones desempeñadas y el periodo (no sirviendo la declaración del propio candidato).

No será necesario acreditar (sí indicar en la solicitud) la experiencia obtenida en Canal de Isabel II por figurar ya en los archivos de la empresa.

6º. MÉRITOS ACADÉMICOS Y DE FORMACIÓN.

Los méritos académicos y de formación se valorarán de acuerdo con el siguiente desglose, no pudiendo tenerse en cuenta lo que se haya valorado para cumplir los requisitos:

- **Título de Máster Oficial:** 1 punto.
- **Título de Grado:** 1 punto.
- **Por la obtención del Título de Máster Propio Universitario:** 0,60 puntos.
- **Otros títulos de posgrado:** 0,50 puntos.
- **Cursos de formación continua,** con un número mínimo de 20 horas por curso: cada curso se valorará con 0,01 puntos por cada 20 horas acreditadas no computándose las fracciones, hasta un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones a valorar en esta convocatoria serán aquellas relacionadas con los siguientes ámbitos:

- Doctorado en Derecho
- Derecho Administrativo y administración local
- Economía
- Prevención de riesgos laborales
- Urbanismo
- Coordinación catastro y Registro
- Expedientes electrónicos y nuevas tecnologías
- AUTOCAD
- OFIMÁTICA
- Paquete Office 365.

Para acreditar los méritos académicos y de formación, será necesario presentar:

- Para las titulaciones complementarias: copia del título académico o, en caso de no contar con el mismo, certificado de notas acreditativo de la titulación junto con el justificante de pago de tasas (en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se debe tener el documento de homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto);
- Para el resto de los títulos y cursos de formación continua: el certificado de aprovechamiento de los cursos realizados, excepto los realizados en Canal de Isabel II, S.A., como personal temporal que figuren en los archivos de la empresa (aunque sí será necesario indicarlos en la solicitud).

ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

Las funciones principales del puesto son las siguientes:

- Revisión del trazado y de las parcelas afectadas.
- Consulta organismos públicos implicados en el expediente.
- Investigación de la propiedad de las parcelas afectadas en el expediente expropiatorio.
- Preparación de la documentación necesaria para la tramitación de la información pública, declaración de urgencia y levantamiento de actas y, en su caso, de los correspondientes modificados o corrección de errores, así como las gestiones ante la Administración expropiante necesarias para la aprobación de las órdenes, acuerdos y resoluciones correspondientes.
- Preparación de la documentación precisa para realizar la publicación de la información pública, declaración de urgencia y levantamiento de actas en el BOCM, BOE, prensa, Ayuntamientos y notificación individual a los titulares de los bienes y derechos afectados.
- Solicitud de las autorizaciones a vías pecuarias y montes públicos.
- Atención a los expropiados en periodo de información pública y a lo largo del expediente expropiatorio.
- Elaboración de informes para la contestación de las alegaciones presentadas por los propietarios durante la fase de información pública y levantamiento de actas.
- Elaboración y revisión de las contestaciones que deben remitirse a los propietarios como consecuencia de los distintos escritos que puedan presentar a lo largo de los expedientes y, en particular, sobre: cambios de trazado, modificaciones de titularidad, cambio de domicilio, alteración de las afecciones o cuestiones relacionadas con el justiprecio.
- Coordinación de reuniones con afectados y entre las distintas divisiones de Canal de Isabel II implicadas: obras, gestión patrimonial, urbanismo, coordinación municipal, seguros y riesgos, etc.
- Asistencia durante de las actas previas a la ocupación.
- Seguimiento de las labores realizadas por la consultora: notificaciones a los propietarios, elaboración de la relación de la relación de bienes y derechos, levantamiento de actas previas, consignación de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación, notificación de la ocupación, mutuos acuerdos, requerimientos de hoja de aprecio, elaboración de las hojas de aprecio de la entidad beneficiaria, remisión de los expedientes al Jurado Territorial de Expropiaciones, unificación y división de fincas, desafectaciones, elaboración de actas complementarias, de comparecencia e incomparecencia, actas de pago, actas de consignación así como de las tramitaciones necesarias para su remisión a la Dirección General de Catastro y al Registro de la Propiedad correspondiente al objeto de la inscripción de los bienes y derechos adquiridos mediante el expediente expropiatorio.

- Elaboración de informes sobre las solicitudes de expropiación complementaria o total de la finca para su remisión a la Administración expropiante.
- Elaboración de informes como consecuencia de los recursos de reposición presentados por los propietarios frente a la declaración de urgencia para su remisión a la Administración expropiante y apoyo a la Consejería cuando, como consecuencia de ello, los propietarios presentan recursos contencioso-administrativos.
- Elaboración de las alegaciones a presentar ante los recursos de reposición instados por los propietarios contra las resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid, así como de: los recursos de reposición que interponga Canal de Isabel II, solicitudes de corrección de error, solicitudes de aclaración o, en su caso, recursos extraordinarios de revisión.
- Liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales o comunicación dirigida a los Ayuntamientos en aquellos casos en los que pueda haberse producido una plusvalía para el expropiado.
- Elaboración de los recursos de reposición a presentar ante la Dirección General de Catastro.
- Elaboración de preguntas frente a los informes periciales de parte presentados por los propietarios en el seno de los recursos contencioso-administrativos interpuestos como consecuencia de los expedientes expropiatorios.
- Elaboración de los informes previos y de los documentos a presentar para la interposición de recursos contencioso-administrativos frente a la desestimación de los recursos de reposición presentados por Canal de Isabel II ante el Jurado Territorial de Expropiaciones y de los correspondientes anuncios de demanda, alegaciones de la demanda, ampliación de hechos, etc. así como para la aportación de las pruebas que resulten necesarias.
- Gestión expediente electrónico
- Actuará como Recurso Preventivo en las actuaciones que así lo exijan

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto.

Fecha 22 de noviembre de 2022
Mónica Fierro Martín
Directora de Recursos